



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**EXTRACTO de la Orden EIE/923/2018, de 30 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial.**

BDNS (Identif.): 401568.

#### Beneficiarios.

Municipios aragoneses que realicen inversiones en infraestructuras de titularidad municipal para el fomento de la actividad empresarial en los términos contemplados en la orden de convocatoria.

#### Objeto.

La presente orden tiene por objeto efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras de titularidad municipal que fomenten la actividad empresarial. En concreto, serán actuaciones subvencionables:

Las actuaciones tendentes a dotar a los terrenos de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades industriales o empresariales que sobre ellos existan o vayan a existir.

La mejora de las infraestructuras existentes cuando ello suponga un incremento de la capacidad de los suelos industriales en que se desarrollan o permita la instalación de empresas para las que las infraestructuras previas resultaban insuficientes.

Dentro de las actuaciones de urbanismo comercial, podrán ser objeto de subvención, las actuaciones de peatonalización de calles comerciales, así como la mejora de la iluminación de bulevares o calles comerciales. En ambos casos se considerarán calles o bulevares comerciales aquellas donde existan un número significativo de establecimientos comerciales abiertos al público.

Se entenderán por infraestructuras: la creación de una red viaria que permita la conectividad con la trama viaria básica municipal, la dotación de servicios de abastecimiento y evacuación de agua, de suministro de energía eléctrica y de suministro de gas.

#### Bases reguladoras.

Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio).

#### Cuantía.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 600.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018: 15020/G/6122/760059/91002.

La distribución del citado importe será de 500.000 euros para atender las subvenciones que se concedan en virtud del primer plazo de presentación de solicitudes establecidos en el apartado undécimo de la presente convocatoria, y 100.000 euros para el segundo, que podrá incrementarse si existe saldo sobrante de la resolución de solicitudes del primer plazo de presentación.

El crédito asignado a la presente convocatoria podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria y previa publicación y determinación de la cuantía adicional, como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El importe adicional máximo estimado es de 400.000 euros para el primer periodo selectivo y de 200.000 euros para el segundo.

#### Plazo presentación de solicitudes.

Los plazos para presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria serán los siguientes:

- Las solicitudes para participar en el primero de los procedimientos selectivos se podrán presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de



la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Si el último día de presentación fuera inhábil a estos efectos, se entenderá como fin de plazo el primer día hábil siguiente.

- b) Las solicitudes para participar en el segundo de los procedimientos selectivos se podrán presentar desde el 1 de agosto de 2018 y finalizará el 1 de septiembre de 2018, no pudiendo presentar solicitud de ayuda para el mismo proyecto los que hayan resultado beneficiarios del primer proceso selectivo.

Otros datos.

La solicitud debe ir acompañada de la documentación técnica y administrativa que se especifica en el artículo duodécimo de la orden de convocatoria.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.